

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA

N° 0.....-20.....

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán, a los _____ días del mes de _____ del año 20_____, comparece de forma libre y voluntaria, por una parte, **el señor Jorge Tigre Lucero**, en calidad de Presidente y representante legal del Gobierno Parroquial Rural de Jadán, a quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR; y por otra parte el/la señor(a) _____, con cedula de identidad N° _____, domiciliado/a en la comunidad de _____ de la parroquia Jadán, del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, que para efectos de este contrato se denominará EL ARRENDATARIO, ambos capaces para celebrar actos legales, tienen a bien en suscribir el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GAD Parroquial Rural de Jadán, en cumplimiento a los Art 5, 6, 8, 9 primeros incisos y Art. 29 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, tiene bajo su cargo la Administración y Control del Cementerio Parroquial de Jadán.

Al ser un bien afectado al servicio público y construido para el efecto, es deber del Gobierno Parroquial de Jadán, velar por el uso, cuidado y administración del cementerio, tal como manifiesta el Art. 418 literal h del COOTAD que menciona ***“Otros bienes que, aun cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casas comunales”***.

Con fecha 09 de diciembre de 2021 en sesión ordinaria del Gobierno Parroquial, se aprobó el Reglamento que regula la administración, cuidado y mantenimiento del cementerio central de la parroquia Jadán.

Con fecha _____ de _____ de 20_____, el/la señor(a) _____, solicita la autorización para la inhumación de su difunto/a _____ el/la señor(a) _____, adjuntando los requisitos para este trámite.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El arrendador, tiene a bien en dar el derecho de uso mediante arrendamiento, la **BÓVEDA N° _____**, ubicada en **el Bloque N° _____, Lado _____** en el cementerio general de la parroquia Jadán, para los restos mortales de quien en vida fue el/la señor(a) _____, fallecido(a) el _____ de _____ de 20_____ a los _____ años de edad; según datos abstraídos del certificado de defunción presentado para este trámite.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO

Conforme el Art. 12 del Reglamento interno de Administración y Control del Cementerio aprobado por el Órgano Legislativo, el 09 de diciembre del 2021, el presente contrato tiene la duración de 4 años que rige desde la fecha de inhumación, es decir **desde el _____ de _____ de 20_____ hasta el _____ de _____ de 20_____**, fecha de vencimiento en la que la persona responsable, obligatoriamente deberá tramitar la renovación de este contrato por una sola vez durante otro período similar, y transcurrido los dos períodos deberá tramitar el derecho de uso de un nicho a perpetuidad.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este contrato los siguientes documentos habilitantes:

- Solicitud de inhumación
- Copia del certificado de defunción
- Copia de cédula de identidad del/la arrendatario(a)
- Certificado de no adeudar del/la arrendatario(a)
- Certificado de no adeudar del/la fallecido(a)
- Factura Electrónica N° 001-501-000000 _____

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El/la señor(a) _____, por el arrendamiento de la bóveda anunciada en la cláusula segunda y en consideración de la resolución adoptada por el Órgano Legislativo del GAD Parroquial Rural de Jadán, conforme el primer inciso del Art. 13 del Reglamento Interno para la Administración y control de Cementerio Parroquial de Jadán, cancela el valor de _____ con **00/100** (USD _____,00) dólares de los Estados Unidos de América, en el que se incluye el 12% del IVA.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL/LA ARRENDATARIO/A: Dar estricto cumplimiento al artículo 24 del Reglamento Interno para la Administración y control del cementerio parroquial de Jadán, que manifiesta: *“Cuando una bóveda y nicho fuere ocupada se le cerrará inmediatamente con una tapa de cemento dejando un espacio de 0,15 cm suficiente para la colocación de una lápida más la identificación del difunto (nombres, apellidos y fecha de fallecimiento), la misma que estará a cargo de los deudos”*.

Es obligación del arrendatario, conservar la bóveda tal como se hizo cargo al momento de la suscripción del presente contrato.

DEL GAD PARROQUIAL DE JADAN: Es su obligación facilitar el acceso al cementerio en los horarios establecidos en el reglamento interno.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES

Conforme el Art. 18 del Reglamento Interno para la Administración y control del cementerio parroquial de Jadán, queda prohibido totalmente subarrendar a terceros esta bóveda materia del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de divergencias que emanen del cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a los jueces competentes y más disposiciones emanadas en la Ley.

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN

Las partes se ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto en dos ejemplares de igual contenido.

Sr. Jorge Tigre Lucero
EL ARRENDADOR
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

Sr(a)
EL/LA ARRENDATARIO(A)